



Boletín Informativo (LOPD)

Los errores más comunes

Junio 2008

La falta de información clara y la picaresca española, hacen que muchas organizaciones simulen cumplir la LOPD o lo que es peor, crean que la están cumpliendo. Los errores más comunes son:

1.- Yo no tengo que hacer eso. Si tratamos datos personales, de empleados, socios, copropietarios, clientes, etc. Estamos obligados a cumplir la LOPD, aunque esos datos estén en papel.

2.- Yo ya tengo dado de alta los ficheros. Dar de alta los ficheros en la Agencia Española de Protección de Datos, es solo una fase más de todas las medidas a aplicar.

3.- Yo ya pongo la frase esa. Informar, generalmente mal, es otra parte más del sistema de protección, pero por si sola, no sirve para nada.

4.- Con dar de alta los ficheros y poner una frase en el impreso... Si por separado no sirve, casos anteriores, juntas tampoco. Hay mas obligaciones que cumplir, como la realización del Documento de Seguridad, los protocolos de copias de seguridad, los protocolos de información a empleados, los protocolos de distribución de soportes, etc.

5.- No la cumplo, pero quien se va a enterar y que me va a pasar. La Agencia Española de Protección de Datos, realiza campañas anuales de inspección, por lo que podemos ser uno de los investigados. Además, existe la posibilidad de que alguien nos denuncie y se nos realice una inspección. Las multas no bajan de 600,00 € y pueden llegar a 600.000,00 € aproximadamente.

SUMARIO

- Los errores más comunes.
- Un cliente descontento y 601,01 € de multa.

Un cliente descontento y 601,01 € de multa

En la resolución R/00209/2008, que se puede consultar en la pagina de la Agencia Española de Protección de datos, D. G.G.G. denuncia que el abogado D. I.I.I. posee en un despacho profesional un fichero automatizado que no ha sido inscrito en el Registro General de Protección de Datos ni cumple las medidas de seguridad.

Aunque el fichero si esta inscrito, la inspección declara que posee expedientes en soporte papel, que no dispone de documento de seguridad y que el acceso al fichero no se encuentra protegido mediante introducción de código o contraseña.

En definitiva, una denuncia de ¿Un cliente descontento?, le ha costado al abogado solo una multa de 601,01 € en atención a las circunstancias concurrentes, que podría haber sido de entre 60.101,21 € a 300.506,05 € por infracción grave.

Si no desea recibir mas boletines informativos, [haga clic aquí](#) y envíe el correo electrónico generado.

Si tiene preguntas o comentarios, escribanos un correo electrónico a la siguiente dirección: información@bono-che.es